

UNA PERSPECTIVA ILIMITADA DE CARIDAD

A. UNA RECOMENDACION EVANGELICA SOBRE LA VIDA EN COMUNIDAD

1. Un texto que presenta un problema

Entre las exhortaciones del Maestro en el evangelio, sobre la vida y las relaciones comunitarias en la Iglesia, se encuentra una que no es fácil comprender en su verdadera profundidad: nos la refiere *Mt 18, 15-18*. Es especialmente importante releerla y meditarla, porque contiene una enseñanza que se puede aplicar a la vida de las comunidades religiosas.

Ante todo tratemos de recordar el texto: *Si tu hermano llega a pecar contra ti, vete y repréndele, a solas tú con él. Si te escucha, habrás ganado a tu hermano. Si no te escucha, toma todavía contigo a uno o dos, para que todo asunto quede zanjado por la palabra de dos o tres testigos. Si no les hace caso a ellos díselo a la comunidad. Y si ni a la comunidad hace caso, considéralo ya como al gentil y al publicano. Yo os aseguro: todo lo que atéis en la tierra quedará atado en el cielo, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en el cielo.*

Muchos exégetas prefieren leer al comienzo: *Si tu hermano comete una culpa*, omitiendo las palabras *contra ti*. Reconocen en la exhortación un ejemplo de corrección fraterna, en la que se amonesta al hermano por el pecado cometido. Este texto evangélico podría llevarnos a considerarlo básico en la práctica de corrección fraterna, establecida en algunas comunidades religiosas.

El texto fue usado también para justificar la excomunión. Las palabras *sea para ti como un pagano o un publicano*, han tomado el sentido de *sea excomulgado*. El poder de atar y desatar ha sido interpretado como poder de pronunciar la excomunión, reservado a la autoridad eclesiástica. En este sentido se tendría que reconocer que el texto pone un límite a la caridad comunitaria decretando la ruptura de la relación con un hermano, la expulsión de este hermano del seno de la comunidad.

¿Es posible entonces interpretarlo según el sentido de este límite a la caridad, lo cual parece poco conforme a la orientación general de los preceptos sobre el amor contenidos en el evangelio? Es necesario definir cuidadosamente el sentido y la profundidad de las palabras pronunciadas por Jesús. Con referencia a un

análisis exegético, publicado anteriormente¹, trataremos de subrayar la verdadera enseñanza que el texto nos dirige.

2. ¿Corrección-fraterna?

El primer interrogante que se plantea respecto al tema de las exhortaciones, ¿no es quizás el de la corrección fraterna? La respuesta a esta cuestión depende en parte de la versión que se adopte. Si se prefiere la versión: *Si tu hermano comete una culpa contra ti*, el tema es claramente la reconciliación. Al contrario, la versión más breve: *Si tu hermano comete una culpa*, podría aludir a la corrección fraterna: esta corrección consiste, en efecto, en amonestar a alguien por su pecado cometido. Hay que observar que también la lectura *Si tu hermano comete una culpa* podría igualmente concordar con el tema de la reconciliación, porque se encuentra en una declaración sobre el perdón de las ofensas; así en *Lc 17, 3: Si tu hermano peca, repréndele; y si se arrepiente, perdónale*. Se trata de una culpa cometida contra alguien, y la intención de Jesús es la de exhortar a un perdón ilimitado, aunque se recaiga varias veces: *Si él peca siete veces al día contra ti, y siete veces se vuelve a ti, diciendo: "Me arrepiento", le perdonarás (17, 4)*. De este ejemplo surge que en las relaciones con los demás, "pecar" puede ser el equivalente de "pecar contra ti". El acento está puesto en la culpa del otro, para dar mayor valor a la exhortación al perdón: aunque el otro se encuentra claramente en culpa, yo le tengo que perdonar, y si su culpabilidad se hace más grave con la repetición, jamás puedo rehusarle el perdón.

En el texto de Mateo, hay que destacar sobre todo que la lectura *Si tu hermano comete una culpa contra ti*, es confirmada por la gran mayoría de los manuscritos y de los testimonios patrísticos, y debe ser considerada como la más verosímil. Así que el objeto de la exhortación no es la corrección fraterna. Se trata de una lucha en la que se toma conciencia de que el otro es culpable de una ofensa; el problema es el del perdón y la reconciliación.

De manera más general, nos debemos preguntar si una exhortación sobre la corrección fraterna hubiera sido conforme a las intenciones de Jesús. En ningún otro lugar de los textos evangélicos encontramos exhortaciones de este estilo; más bien hay una afirmación de sentido contrario: *¿Cómo es que miras la brizna que hay en el ojo de tu hermano, y no reparas en la viga que hay en tu ojo? (Mt 7, 3)*. Estamos invitados a mirarnos a nosotros mismos para descubrir nuestros defectos, más que a espiar los defectos de otros.

En el texto que estamos analizando, la corrección fraterna significaría esto: cuando alguien comete una culpa, sus hermanos estarían llamados a intervenir cada vez para convencerlo de su mala conducta, y si él rechaza corregirse, seguir este procedimiento: recurrir a testigos y después eventualmente a la asamblea.

1. Cf. GALOT, J.: Qu'il soit pour toi comme le païen et le publican, *Nouvelle Revue Théologique* 96 (1974) 1009-1030. Un resumen de este estudio ha sido publicado en *La Civiltà Cattolica* 126 (1975) II, 42-51: Un messaggio sconvolgente di riconciliazione.

Cada uno se constituiría en juez de los otros: y esto no concordaría con otra exhortación: *No juzguéis para que no seáis juzgados (Mt 7, 1)*.

El recurso a la asamblea significaría un estímulo a la declaración pública, que difícilmente podría ser considerado como un aporte al clima de caridad mutua que el Maestro ha querido establecer en la comunidad de sus discípulos. No podemos suponer que si un cristiano comete un pecado, puede ser llevado por uno cualquiera de sus hermanos ante un jurado comunitario, que tenga la finalidad de hacerle reconocer sus culpas. La manera con que Jesús ha tratado a todos los que querían condeñar a la mujer adúltera, sorprendida en flagrante delito, no concordaría con la exhortación a denunciar y perseguir a un hermano, aunque sea claramente culpable.

En la ley judía, existía un precepto de corrección del pecador: *Corrige a tu prójimo, para que no te cargues con pecado por su causa (Lev 19, 17)*, pero en la práctica se le habían reconocido inconvenientes. Como principio, se enunciaba el deber de reconducir al prójimo extraviado al recto camino; de hecho la corrección de otro se estimaba muy delicada e ingrata, y se pensaba que sería preferible una prudente reserva, que prescindiera de la corrección. A este propósito, según algunas afirmaciones que remontan al siglo II de nuestra era, se constata en el judaísmo una verdadera decadencia de la corrección fraterna; algunos rabinos han dudado que se pueda encontrar un solo hombre capaz de cumplir de manera adecuada con la corrección de su prójimo².

Esta derrota es significativa. Si, no obstante una actitud severa hacia el pecador, los judíos renunciaban a la corrección, temiendo hacer más mal que bien con ella, o comprometerse solamente en tentativas inútiles, hay que pensar que Jesús en su benevolencia tan notable hacia los pecadores, habrá querido evitar, con cuidado todavía mayor, toda recriminación de un discípulo por parte de su hermano: así se explica la ausencia en los textos evangélicos de cualquier exhortación a la corrección fraterna.

Al contrario, si la corrección fraterna parece tan poco conforme a la mentalidad de amor comprensivo e indulgente que Jesús ha manifestado y ha querido inculcar en sus discípulos, la reconciliación entra plenamente en el horizonte evangélico. Debemos profundizar lo que el Maestro ha querido decirnos acerca de los esfuerzos de reconciliación necesarios en el caso de disputas entre los discípulos.

B. EL PROCEDIMIENTO DE RECONCILIACION EN LA COSTUMBRE JUDIA

Jesús enumera tres formas de reconciliación previstas por la costumbre judía: el coloquio a solas, el recurso a la mediación de una o dos personas, el recurso a la asamblea.

2. Cf. STRACK H. — BILLERBECK, P.: *Kommentär zum N.T. aus Talmud und Midrach*, Monaco 1956; 787-790.

1. El coloquio a solas

La primera etapa es la de un contacto personal en el que se procura hacerse escuchar por su hermano. El mejor remedio para una ruptura consiste en la tentativa de reanudar las relaciones para acercar los puntos de vista y si es posible zanjar las diferencias.

El coloquio a solas tiende a facilitar el acuerdo; se espera que una explicación sin testigos bastará para terminar con la controversia. Es una invitación a reducir lo más posible la trascendencia de la discusión: la discreción permite obtener más fácilmente la pacificación. La insistencia sobre la discreción aparece en las palabras "a solas".

El que ha sido víctima de una ofensa podría ser tentado a divulgar la injusticia sufrida y a criticar al autor de ésta. En efecto, la culpabilidad del ofensor existe sin duda en el caso que estamos considerando: *si tu hermano comete una culpa contra ti*. Acusándolo, no se sale de la verdad. No poniendo en cuestión la culpa del otro, Jesús quiere dar una fuerza mucho mayor a la exhortación sobre la reconciliación. Las culpas de los otros no son motivo para continuar con la pelea; el que ha sufrido por la conducta de su hermano es invitado a intentar todos los caminos de reconciliación. No podría eximirse pensando que corresponde al ofensor tomar la iniciativa; es él quien tiene que dar el primer paso, y con su discreción, garantizar las mejores condiciones posibles para el éxito de la tentativa.

Desde este punto de vista se puede observar una semejanza con la exhortación que se dirige a quien viene a depositar su ofrenda sobre el altar: *Si, pues, te acuerdas de que un hermano tuyo tiene algo que reprocharte, deja tu ofrenda allí... y ve primero a reconciliarte con tu hermano... (Mt 5, 23-24)*. Jesús, con estas palabras, no recrimina directamente los sentimientos hostiles que se pueden alimentar contra el hermano; él no dice: "si allí te acuerdas de reprochar algo a tu hermano", sino que supone que la hostilidad viene del otro: *tu hermano tiene algo que reprocharte*. No obstante, corresponde a quien sufre la hostilidad hacer el esfuerzo personal de reconciliación. Sabiendo que muchas veces los contrastes dan lugar a discusiones en torno a las culpas recíprocas, el Maestro ha elegido el caso extremo en que la responsabilidad está enteramente en el otro, para exigir también en este caso, una iniciativa en vista de la reconciliación.

Hablando del coloquio a solas, quiere evitar que la pelea sea divulgada y que las culpas del otro se proclamen a los cuatro vientos. Injuriar al prójimo es hacer más grave el desacuerdo, y ponerse así en actitudes que impiden la reconciliación. Lejos de querer "hundir" a quien ha cometido una culpa contra nosotros, tenemos que tratar de "ganarlo".

Observemos que no se trata de promover un acuerdo contra la verdad. Jesús dice: "Vete a buscarlo y ayúdalo a razonar contigo". En efecto, el verbo que se usa (*elegchein*), no significa necesariamente "reprochar" o amonestar, sino "dejar razonar" al otro para convencerlo de que ha actuado mal. Se trata de demostrarle su culpa. El verbo había sido usado en la prescripción del Levítico (19, 17)

para animar a una explicación verbal, para no abandonarse al odio del prójimo y para que el pecado de uno no se duplique en el pecado del otro. No se trata entonces, en el coloquio, de aplastar al otro con retos, sino de tratar de iluminarlo mejor, de hacerlo reflexionar, de vivir más la caridad en la verdad.

La intención de caridad está muy bien indicada en las palabras: *si te escuchara habrías ganado a tu hermano*. La repetición de la expresión *tu hermano* está destinada a destacar las relaciones fraternas que se quieren restablecer. Tales relaciones exigen que se apele a las buenas disposiciones y a la libertad del otro: *si te escucha*. No se impone una reconciliación, se la suscita en el respeto recíproco. "Ganar" al hermano significa, en este contexto, conseguir su asentimiento y su amistad. La reconciliación es una victoria que se obtiene. En el cuadro de la corrección fraterna algunos han interpretado: "ganar un alma para Dios"³, o "ganar otra vez a su hermano para la comunidad"⁴. Por sí mismo el texto no implica ni uno ni otro de estos sentidos: alude a la alegría de ganar personalmente al hermano reanudando relaciones de concordia con él. El fin que se busca es sencillamente la caridad, la unión fraterna, la cual posee bastante valor en sí misma como para ser buscada, y es la condición esencial de la vida y del desarrollo de la comunidad.

La intención de ganar al hermano indica bien que se trata de reconciliación y no de corrección fraterna: el objetivo no es corregir al hermano ni hacer que vuelva al camino de los preceptos divinos, sino hacerlo volver a las disposiciones benévolas. Lo que se quiere es ganarlo, es decir, encontrar otra vez su favor y reanudar con él relaciones de amistad. Si se trata de hacerle comprender su culpa, es solamente gracias a una simpatía que procura disipar la causa del malentendido. Es posible ganar a otro solamente dándole un testimonio de verdadero amor, una sincera comprensión.

Sin embargo la tentativa puede fracasar, por el rechazo del otro que persiste en sus disposiciones hostiles y no escucha las explicaciones que se le proponen.

2. La segunda etapa: recurso a uno o dos mediadores

La segunda etapa en el procedimiento de la reconciliación consiste en el recurso a una o dos personas. Ha sido explicada con un texto del Deuteronomio (19,15): *todo sea resuelto sobre la palabra de dos o tres testigos*. La cita no se adapta al texto: por distintos motivos se tiene que admitir que estas palabras se afiadieron a las de Jesús. Con ella se querría conferir al procedimiento el ritmo de un proceso en el que se trata de demostrar, con dos testigos por lo menos, la comisión de un delito.

Jesús no habla de "dos o tres", sino de *uno o dos*; no considera la interven-

3. LAGRANGE, M. J.: *Évangile selon saint Matthieu*. Paris 1923, 354.

4. THOMPSON, W. G.: *Matthew's Advice to a Divided Community*, Mt 17, 22-18, 35, Roma 1970, 180.

ción de testigos, sino de mediadores; cuando el coloquio a solas no ha tenido éxito, es posible esperar que el mediador o los mediadores, con sus nuevas reflexiones y con su influencia personal, podrán lograr el entendimiento.

¿Por qué *uno o dos*? no se lo dice explícitamente, pero la intención se intuye. Lo ideal sería que hubiera un solo mediador, con el acuerdo de las dos partes sobre su persona; en este caso, él puede desempeñar más fácilmente la función de árbitro, porque tiene en su favor la estima común de los dos que están en conflicto. Si no se está de acuerdo en la elección de "un" mediador, le queda a cada parte elegir "su" mediador.

Las palabras: *toma contigo una o dos personas*, demuestran que el ofendido tiene que tomar la iniciativa en la mediación. Tiene que buscar lo que favorece más la reconciliación, en el respeto de los derechos del otro, al cual no se puede imponer un mediador contra su voluntad.

En este segundo camino, volvemos a encontrar los principios inspiradores del primero. No se trata de demostrar una culpabilidad, sino de favorecer el acercamiento, recurriendo a una mediación que podría dar mayor luz y conciliar las opiniones opuestas, es decir, promover la caridad en la verdad. Es necesario, al mismo tiempo, respetar la personalidad del hermano, ofreciéndole la posibilidad, si lo desea, de designar él mismo el mediador que le conviene.

3. La tercera etapa: recurso a la asamblea

La tercera etapa es enunciada así: *dilo a la asamblea*. El ofensor no ha querido acoger el parecer del mediador o de los mediadores; según la costumbre judía queda abierto otro camino, el de recurrir a la asamblea local.

Algunos han traducido: *dilo a la Iglesia*; pero esta interpretación no responde a la intención del texto. Jesús tiene en cuenta las costumbres judías que existían en su tiempo: él se refiere a la asamblea judía local. Después se referirá también al pagano y publicano, ubicados fuera de la comunidad judía. La perspectiva considerada por Jesús no es entonces la de la Iglesia.

El recurso a la asamblea aparece como el grado supremo del procedimiento judío. Observamos que este recurso no tiene el fin de pronunciar una acusación pública contra el ofensor, sino de encontrar un último camino de reconciliación, haciendo intervenir a la asamblea. Se espera que la autoridad superior de la asamblea impulse al ofensor a reconocer sus culpas y reanudar el buen entendimiento.

Lejos de decretar una condenación, la asamblea tiene el fin de emitir una opinión que pueda conducir al ofensor a cambiar sus actitudes. La opinión es coercitiva, dado que la persona hacia la cual está dirigida puede descuidarla: *si no escuchara tampoco a la asamblea...* No se trata entonces de un procedimiento penal de castigo por un delito, sino de una intervención con el fin de terminar un conflicto, respetando también la libre decisión del interesado.

C. MAS ALLA DE LA COSTUMBRE: NUEVO ESFUERZO DE RECONCILIACIÓN

1. *¿Qué hacer cuando las tentativas no tienen éxito?*

Se llega a un punto álgido cuando las tres tentativas progresivas, previstas por la costumbre judía, han fracasado. Tales tentativas han implicado un esfuerzo siempre mayor de reconciliación. En efecto, se ha tenido que organizar una mediación, y después llevar el asunto delante de la asamblea local; pero a estas tentativas correspondió un rechazo siempre mayor. La progresión en la actitud negativa se halla bien expresada en el texto en la primera etapa, *si no te escucha*; en la segunda, *si se negara a escucharte*⁵; en la tercera, *si no escuchara tampoco a la asamblea*.

A esta altura todos los recursos del procedimiento judío de ese tiempo han sido agotados. Por lo tanto, ¿no habría motivo para renunciar a ulteriores esfuerzos de reconciliación? En el cuadro de las costumbres judías, no queda otra solución, a causa de la culpa de quien ha rechazado todas las tentativas de acercamiento.

El rechazo siempre mayor del ofensor daría motivo a reconocer simplemente la derrota sufrida y a detenerse en el camino de una reconciliación que parece imposible. Se podría decir: si el procedimiento que se ha usado no hace más que crear un rechazo siempre más enérgico, ¿por qué buscar otro? Cada nueva tentativa podría suscitar una oposición más deliberada. Las malas disposiciones del ofensor hacen imposible toda esperanza de restablecer el buen entendimiento.

El ofensor solamente merece ya ser excluido de la comunidad. Es lo que parecen expresar las palabras: *si no escucha tampoco a la asamblea, sea para ti un pagano y un publicano*. Estas palabras han sido interpretadas muy frecuentemente como si significaran la excomunión: si no escucha a la Iglesia, sea excomulgado.

Antes de analizar y evaluar esta interpretación, observamos inmediatamente que ésta no procede, ni por el sentido, ni por el lenguaje, ni por el pensamiento, de Jesús. No es conforme al sentido de su lenguaje, porque cuando el Maestro formula una enseñanza a través de un procedimiento ternario y gradual, tiende a sugerir una superación del juridicismo y de las perspectivas de la ley antigua. Es útil recordar brevemente algunos ejemplos de esta estructura ternaria en los textos evangélicos, para comprender mejor el sentido de una característica costumbre de la expresión. Es el uso de una forma jurídica para liberarse de los límites del juridicismo y acceder a disposiciones de orden superior.

Así Jesús recordará tres ofensas hechas al hermano, cada vez más leves, junto a tres castigos, cada vez más graves, para inculcar una delicadeza de la caridad que tiene que llegar hasta el extremo, invirtiendo las proporciones jurídicas (*Mt 5, 22*).

5. El verbo *parakouein* "negarse a escuchar" representa un *crescendo* respecto al "no escuchar", observa Lagrange (op. cit. p. 355).

Enumera tres tipos de juramento, análogos a las categorías previstas, para destacar que está prohibido hacerlos (*Mt 5, 34-35; cf. 23, 20-22*).

Describe tres comportamientos injustos de los otros, no para enunciar medidas punitivas, sino respuestas: en éstas la magnitud de la generosidad tiene que superar a la de la injusticia (*5, 39-41*). Cita tres títulos honoríficos destacando que sus discípulos no deben usar ninguno; esto, por un motivo superior a toda valoración humana (*Mt 23, 8-10*). Se podría llegar a decir que Jesús usa un trinomio jurídico para entrar en los cuadros de la sabiduría humana, pero con la intención predominante, de salir de ésta abriendo un camino a una sabiduría de orden más elevado.

También cuando el trinomio no es jurídico, está expresado en función de una superación. Las tres acciones que no haría un padre terrenal, respondiendo con una cosa inútil al triple pedido del hijo, quieren destacar la generosidad mucho mayor del Padre Celestial (*Lc 11, 11-12; cf. Mt 7, 9-10*). Las tres maneras de afirmar el principio de la eficacia de toda oración de petición, tienen el fin de hacer resaltar la certeza ineluctable de esta eficacia (*Mt 7, 7-8*). Los tres tipos de eunucos son recordados para exaltar a los que se comprometen voluntariamente en el celibato por el Reino de los Cielos, yendo más allá de todo lo que el estado de eunuco significaba hasta entonces (*Mt 19, 12*). Todos estos ejemplos contribuyen a hacernos pensar que, enumerando las tres maneras de reconciliación de la costumbre judía, Jesús no ha querido encerrarse en su cuadro, sino que deseaba superarlas.

Lejos de reconocer simplemente el fracaso y sancionarlo con medidas de exclusión, él ha querido abrir un camino de reconciliación más ancho. Esta orientación de la expresión ternaria corresponde a una característica general del pensamiento del Maestro, que nunca retomó las restricciones sancionadas por la Ley o la tradición judías, respecto al amor del prójimo.

Cuando él declara que ha venido no para abolir la ley, sino para llevarla a su plenitud (*Mt 5, 17*), dice esto en el sentido de una liberación de los límites anteriores, con miras a una perfección que imite la del Padre.

2. Ninguna excomunión

La interpretación que trata de fundamentar en el texto evangélico la práctica de la excomunión, supondría que debemos leer: *Si se negara a escuchar también a la Iglesia*. Hemos observado que aquí Jesús no habla de la Iglesia, porque se mantiene en la perspectiva de las costumbres judías; tiene presente solo el recurso a la asamblea local.

Además, una recomendación de la excomunión requeriría la decisión de la autoridad eclesial⁶; pero no se menciona allí intervención de este tipo. Las

6. De aquí la suposición de Lagrange: "La actitud que se debe tener para con el pecador contumaz supone que la Iglesia haya pronunciado un juicio de exclusión, la excomunión, que la sociedad judía conocía bien; que no podía ser pronunciado sino por autoridades constituidas" (op. cit., p. 355).

palabras están dirigidas a un hermano cualquiera, como indica el comienzo: *Si tu hermano comete una culpa contra ti...* No es posible admitir que cada cristiano tenga el derecho de considerar excomulgado a quien se niega a reconciliarse con él. Si se tratara de excomunión, sería particularmente sorprendente que el elemento más importante de esta hipótesis —la decisión de la autoridad de la Iglesia— esté completamente silenciado; y que el texto, tal como se presenta a nosotros, atribuya a cada cristiano el derecho, o también el deber, de considerar excluido de la comunidad al ofensor impenitente.

Por razones aún más fundamentales, la práctica de la excomunión parece verdaderamente extraña al comportamiento general de Jesús. En el precepto de la caridad, el Maestro se ha propuesto a sí mismo como modelo que debemos seguir, y en particular ha demostrado una notable benevolencia hacia todos los que la comunidad judía excluía y relegaba a una condición inferior de impureza ritual, especialmente a los enfermos (cf. *Lv 21, 17-28; Lc 14, 21*), leprosos (cf. *Lv 13, 45-46; Mt 10, 8*) y sobre todo a los que eran considerados pecadores. Claramente ha querido reaccionar contra cualquier separación.

Lejos de excomulgarlos, Jesús ha tomado bajo su protección a los pecadores cuya culpa era manifiesta y se quería condenar. Las palabras dirigidas a la mujer adúltera: *Yo no te condeno (Jn 8, 11)*, son significativas. El, que ha reivindicado para el Hijo del Hombre la autoridad de juez universal, se ha negado siempre a condenar a alguien en la tierra: el juicio y el castigo de los que se han abandonado al mal, están reservados para el más allá. Lejos de querer castigar, *el Hijo del Hombre ha venido para buscar y salvar lo que estaba perdido (Lc 19, 10)*. Esta orientación fundamental ya se destaca en el plan del Padre: *Porque Dios no ha enviado a su Hijo al mundo para juzgar al mundo, sino para que el mundo se salve por él (Jn 3, 17)*.

No vemos nunca a Jesús excomulgando a alguien. El ejemplo más característico es el de Judas. Aunque le hace comprender, después de la promesa de la eucaristía, que era *un demonio (Jn 6, 70)*, el Maestro no toma la decisión de excluirlo de la comunidad, lo deja entre los doce. En el momento del arresto, no rechazará el beso del traidor, sino tratará todavía de provocar en él un movimiento de arrepentimiento.

Este rechazo de la excomunión, en un caso de infidelidad obstinada, demuestra hasta dónde llega la voluntad de no condenar a nadie en el mundo. Quien hubiera podido condenar sin error, porque conocía lo que había en la conciencia del otro, se abstuvo de toda condena. El tiempo de la vida terrenal permite la conversión hasta el último instante.

Jesús no ha querido excluir a nadie de la comunidad de salvación que vino a fundar en este mundo. En efecto, cuando en un texto evangélico se habla de excomunión, se trata de una decisión de las autoridades judías contra los que se adherían a Cristo (*Jn 9, 23*). El hecho de que la excomunión fuera un uso de la comunidad judía, hace más notable el que Jesús cortara este uso y diera así pruebas de una mentalidad profundamente distinta.

3. El pagano y el publicano

No sólo la actitud general de Jesús, sino también su comportamiento hacia los paganos y publicanos impiden interpretar sus palabras en el sentido de excomunión.

La benevolencia de Jesús hacia los publicanos era tan habitual y tan manifiesta, que sus adversarios le reprochaban el ser *amigo de publicanos y pecadores* (Mt 11, 19). Tal benevolencia llevaba frutos de conversión, como se destaca en el caso de Zaqueo, caso especialmente interesante, porque atestigua que Jesús no temía desafiar críticas de la muchedumbre para manifestar su simpatía hacia un publicano: *todos murmuraban: "ha ido a hospedarse a casa de un pecador"* (Lc 19, 7). La conversión de Zaqueo no es un caso aislado, porque Jesús dice expresamente a los representantes de la comunidad judía: *¿Cuál de los dos hizo la voluntad del padre? — "el primero" — le dicen. Díceles Jesús: "En verdad os digo, que los publicanos y las prostitutas llegan antes que vosotros al Reino de Dios"* (Mt 21, 31). En una parábola, alaba la humilde actitud del publicano que pide perdón, comparándola con la orgullosa oración del fariseo (Lc 18, 9-14).

La benevolencia hacia los paganos se manifiesta en el elogio de la fe de la cananea (Mt 15, 28) o del centurión (Mt 8, 13). A propósito de este último, Jesús añade que no ha encontrado una fe parecida en Israel, y ve en esto el signo de que en el futuro muchos paganos participarán en el festín mesiánico del Reino (Mt 8, 10-12).

Lejos de querer rechazar a paganos y publicanos excluyéndolos de la comunidad que piensa fundar, Jesús los llamó a la fe y les abre las puertas del Reino. El no ha compartido nunca la hostilidad de los judíos hacia ellos; por eso en este contexto no hubiera podido mencionarlos como ejemplo de personas excomulgadas.

Algunos exégetas han tratado de solucionar el problema, negando que Jesús haya pronunciado tales palabras; las han atribuido a la comunidad judeo-cristiana⁷; pero no hay motivo suficiente para dudar de la autenticidad de la mención del pagano y del publicano, y el error consiste en pensar que se trata de una mención negativa.

Sea para ti como un pagano o un publicano, no puede significar una invitación a la ruptura de relaciones y un considerar excomulgado al hermano con quien todavía no se ha podido restablecer un acuerdo. Si la mirada de Jesús fue benévola hacia los paganos y publicanos; la misma benevolencia tiene que animar las relaciones con el ofensor impenitente.

Observamos que la exhortación se refiere a una actitud personal que debemos adoptar: *sea para ti...* No se trata de una postura que la comunidad tenga que tomar. El hecho de que antes se ha mencionado a la asamblea y al hermano

7. TRILLING, W.: *Das wahre Israel*, Monaco 1964, 116; PÉSCHE, W.: *Matthäus der Seelsorger*, Stoccarda 1966, 40-41.

que no ha escuchado su parecer, no cambia el carácter individual de la conclusión: la expresión *para ti*, es tanto más significativa cuanto que sigue a la mención de la asamblea y manifiesta el deseo de mantener el asunto en el ámbito de las relaciones personales de un hermano con otro.

Nos queda el problema de la reconciliación individual. La expresión *sea para ti* puede ser parafraseada: "comportate con él como se actúa con el pagano y el publicano"; indica cómo se tiene que considerar al otro y cómo proceder con él: he aquí lo que el otro será para ti, dentro de tu modo de pensar y actuar.

Cuando se está animado por los prejuicios judíos, el tratar al hermano como se trata al pagano y al publicano significa ignorarlo o rechazarlo; pero según la mentalidad que Jesús quiere comunicar a sus discípulos, hay que acercarse al hermano de manera abierta y conciliadora, como si nos acercáramos a un pagano o publicano.

Paganos y publicanos no estaban sujetos, o no se sujetaban, a las costumbres de la comunidad judía. Para arreglar las controversias con ellos, era necesario acudir a otros medios, de manera más libre, por todos los caminos por donde se podía llegar a cierto acuerdo. Con la misma libertad hay que acercarse al hermano que hasta entonces se ha sustraído a toda tentativa de reconciliación.

El Maestro dio justamente ejemplo al acercarse a paganos y publicanos, y demostró hasta qué punto eran accesibles a quienes les manifestaban benevolencia. Quien, después de haber ofendido a su propio hermano, rehúsa encontrarlo y adecuarse luego al parecer de los mediadores o de la asamblea, se pone, de alguna manera, en una postura parecida a la de un pagano o publicano. Es posible esforzarse por tratar con él, a través de todos los medios de reconciliación que se usaban en la relación con los paganos y publicanos.

El sentido de la exhortación es entonces esta: "cuando hayas agotado los medios legales de reconciliación, tendrás que buscar todavía la reconciliación con tu hermano, por todos los otros medios a tu alcance, como se hace con un pagano o un publicano".

Se reconoce aquí la manera con que Jesús supera el procedimiento judío. Este preveía una triple tentativa de reconciliación; el Maestro del evangelio pide que se supere esta triple tentativa y que se intente recorrer cualquier otro camino para volver a encontrar el acuerdo. Es un impulso hacia esfuerzos ilimitados de reconciliación.

La interpretación tradicional se equivocó al querer encerrar el pensamiento de Jesús en el marco del judaísmo, y también al considerar en sentido desfavorable "al pagano y al publicano", no obstante los numerosos testimonios de benevolencia del Salvador hacia ellos. Quizá el evangelista Mateo, tenía ya por sí mismo esta interpretación desfavorable, conforme a la mentalidad judía.

La interpretación de Jesús, sin embargo, no deja lugar a dudas. Muchas veces él ha manifestado su voluntad de considerar el amor al prójimo más allá de los lí-

límites que tenía en la tradición judía. Existe motivo para la reconciliación, cuyo modelo está dado por la bondad divina, que no pone ningún límite a sus intentos en la obra de reconciliación de los pecadores. De aquí deriva el que los cristianos no pueden poner límites a sus esfuerzos de reconciliación.

4. La aprobación celestial

La superación de las costumbres judías que Jesús exige de sus discípulos, podría parecer audaz; en todo caso desconcierta los hábitos de los que escuchan la recomendación.

Para confirmar el valor de lo que está prescribiendo, el Maestro revela la aprobación celestial, concedida a los que actúen conforme a tal doctrina: *Yo os aseguro: todo lo que atéis en la tierra quedará atado en el cielo, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en el cielo (Mt 18, 18)*.

La afirmación de sentido más general, que sigue a la recomendación, que contemplaba sólo un caso particular, es como una conclusión de todo lo dicho y ayuda a comprender que cada uno debe sacar una lección para su propia conducta.

¿Qué significa tal afirmación? En la interpretación que ha creído discernir en el texto el fundamento de la excomunión, el poder de atar y desatar ha sido explicado como poder de excomulgar o de levantar la excomunión.

Ya hemos observado que las palabras están dirigidas a cualquier cristiano: no hay ninguna mención a la intervención de la autoridad. Sería impensable que el poder de excomulgar sea dado a todos. Además de esta inverosimilitud, está el hecho, no menos evidente, de que el pagano y el publicano no se pueden considerar como excomulgados. No se trata entonces de un poder de excomunión.

Un buen número de exégetas han tratado de interpretar el poder de atar y desatar en el sentido que este tiene en la promesa hecha a Simón: *Todo lo que ates en la tierra, quedará atado en el cielo, y todo lo que desates en la tierra, quedará desatado en el cielo (Mt 16, 19)*. Pero las dos afirmaciones deben ser explicadas en su contexto. Cuando Jesús dice a Simón que es la piedra sobre la cual edificará su Iglesia, con la expresión de "atar y desatar", se refiere a la totalidad del poder que ha decidido darle.

Cuando se dirige a los que han tenido un choque con el hermano, y los anima a utilizar todos los medios de reconciliación, el poder de atar y desatar que les confiere mira a la práctica de la caridad; es entonces un poder de recurrir a todos los caminos que la caridad exige, ya sea para atar o desatar. Es la totalidad de poder lo que se les atribuye, pero no en el sentido del ejercicio de una autoridad en la Iglesia.

Atar y desatar se explican con las dos maneras de reconciliación que hemos recordado: "atar" se refiere al procedimiento conforme a las reglas judías para obligar al ofensor a reconocer su culpa; "desatar" evoca la tentativa de dejar de lado cualquier procedimiento para reconciliarse, como se hace con los paganos y publicanos.

Por una parte se siguen las normas de la ley o de la costumbre, por la otra nos liberamos de toda juridicidad para encontrar el mejor camino al acuerdo. En el segundo, el del "desatar", renunciamos a exigir oficialmente el reconocimiento de la culpa cometida por el otro, y nos inclinamos por la indulgencia hacia el deudor, recomendada un poco antes por el evangelio de Mateo con la parábola del deudor despiadado (*Mt 18, 23-35*).

Cualquiera sea el camino elegido, está aprobado por el cielo, porque tiende a la reconciliación. El primer camino manifiesta su valor por el hecho de que se moviliza hasta a la asamblea para obtener la reconciliación; este hecho significa que hay que tratar de buscar cualquier camino para restablecer el acuerdo.

Es evidente que el segundo camino atrae más nuestra atención. Aquí se manifiesta la novedad, "desatar", actuar fuera de la ley que garantiza la satisfacción de los derechos violados, para llegar libremente a un acuerdo, es un comportamiento que no dejará de causar la aprobación celestial.

Los cristianos han recibido entonces todo poder de actuar para superar los contrastes y obrar la reconciliación. En un segundo momento, Cristo resucitado ha comunicado a los apóstoles el poder de perdonar y de retener los pecados (*Jn 20, 22*). No se refiere aquí a este poder reservado a aquéllos a quienes se confiere la autoridad sacerdotal. Cada cristiano tiene el poder de hacerlo todo en el campo del amor hacia el prójimo. Cualquiera sea el esfuerzo por restablecer la unión, es aprobado en el cielo.

CONCLUSION: COMUNIDAD Y RECONCILIACION

Las palabras de Jesús que animan a la reconciliación están dirigidas a todos, pero tienen que ser acogidas con mayor empeño por los religiosos. Las normas impartidas para la concordia en una comunidad cristiana, se imponen tanto más en las comunidades religiosas.

Volvamos ahora sobre algunos aspectos de las recomendaciones que merecen ser subrayados.

Ante todo, es el deseo de Cristo que se recurra a todos los medios para lograr la reconciliación, y que no cesen los esfuerzos hasta que el acuerdo esté restablecido. Las tentativas de rehacer la unión, se tienen que volver a emprender, sin ningún límite.

Las culpas del otro no constituyen un motivo válido para renunciar a un acercamiento. La obstinación misma del ofensor no debe desanimar al ofendido, ni disuadirlo de buscar un camino para una mejor comprensión.

Por lo que atañe a los medios para llegar a la reconciliación, es necesario elegir los que parezcan más eficaces y especialmente los que no exigen un reconocimiento de la culpa cometida, ni la formalidad de disculparse o de expresar dolor. Justamente con este "desatarse", es decir, liberarse de todo formalismo jurídico, a menudo se pueden obtener los mejores resultados.

El respeto a la libertad del otro está bien claro en las recomendaciones de Jesús. No se puede forzar a nadie a la concordia: los intentos pueden apelar solamente a la buena voluntad del hermano.

En el caso de una actitud hostil prolongada, hay que tener paciencia y permanecer abiertos a un acercamiento.

Nadie tiene derecho a excluir al hermano de las relaciones fraternas que se deben tener con todos los miembros de la comunidad. Nadie tiene derecho a considerar excomulgado a un hermano, y así romper voluntariamente toda relación con él.

Los que ofrecen su energía y su creatividad a favor de la restauración de la unión, deben tomar conciencia de que el cielo aprueba sus esfuerzos.

La satisfacción celestial implica un sostén concedido de lo alto al intento, con la garantía de una eficacia mayor.

El objetivo a lograr en una situación de ofensa o de disputa, está bien claro en la expresión "ganar al hermano".

Esto hizo Cristo cuando vino a buscar y salvar a los pecadores. El invita a sus discípulos a hacer lo mismo, y a reflejar la perfección del Padre que ha intentado todos los caminos para reconciliar consigo a los hombres. Todo el designio de la obra redentora se revela en lo que procuramos hacer para ganar a nuestro hermano.

Jean GALOT, sj